

Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de mayo de 2024. A Despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el ordinal decimo del auto que admitió la demanda.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia de menor cuantía promovida por Nathalie Ladino Pinilla contra Isaac Pinilla Hernández, Manuel Ignacio Pinilla Hernández, Carmen Lilia Pinilla Hernández, Ana Elvia Pinilla Hernández, Rosalba Pinilla de Vega, como herederos determinados de Josefina Hernández de Pinilla, los Herederos indeterminados de Josefina Hernández de Pinilla y las personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00082-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por cumplida la carga impuesta a la parte actora en el numeral décimo del auto que admitió la demanda y al requerimiento efectuado en providencia del 19 de abril de 2024, razón por la cual se ordena incorporar al presente proceso la Escritura Publica No 1.687 del 07 de noviembre de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bd511e76d441f8a0c75abd67fb66c789a417bfd2942a7f579d405f7aba5e28**

Documento generado en 02/05/2024 03:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>